

**DISPONE PAGO DE BONIFICACIÓN Y
RETIRO VOLUNTARIO A DON VÍCTOR MANUEL
VASQUEZ MUÑOZ.**

DECRETO EXENTO REG. N° 00.26/2021.

Arica, septiembre 13 de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá,
ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N°6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Ley N°20.996, de 2017, y Decreto 200 ambos del Ministerio de Educación, Ley N° 20.374, del Ministerio de Educación, Decreto Exento Universitario N°00.103/2021, de enero 28 de 2021, Decreto Exento RA N°335/193/2021, de julio 13 de 2021, Decreto Exento REG N°00.16/2021, de agosto 10 de 2021, Carta de la Dirección de Gestión de Personas y Bienestar N°668/21, de agosto 30 de 2021, Carta de la Vicerrectoría de Administración y Finanzas N°741/21, de septiembre 08 de 2021, Carta de Rectoría N°1458/021, de septiembre 10 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Exenta del Ministerio de Educación N°4688 del fecha 30 de octubre de 2020, de la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, se establece distribución de cupos para bonificación adicional por retiro al personal académicos, no académico ni profesional de las Universidades del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley N° 20.996, distribuyéndose a la Universidad de Tarapacá 19 cupos del proceso 2020, más 7 funcionarios no académicos ni profesionales que pasan a formar parte preferente del listado de seleccionados del proceso correspondiente al año o años siguientes y/o para que sean beneficiarios, si quedaren cupos disponibles para el proceso actual.

Que, mediante Decreto Exento Universitario N°00.103/2021, de enero 28 de 2021, se aprueba listado de beneficiados con los cupos para la bonificación adicional contemplada en la ley 20.996, que establece y regula una bonificación adicional por retiro al personal no académico ni profesional de las universidades del Estado que cumpla con los requisitos dispuestos en la misma, en donde el Sr. Víctor Vásquez Muñoz quedó en la lista de beneficiados con cupos del proceso de postulación año 2020.

Que luego, según Decreto Exento Universitario N°00.365/2021, de mayo 19 de 2021, se aprueba el cierre del proceso de postulación, en donde se confirma el listado de funcionarios no académicos ni profesionales beneficiados que utilizaron cupo asignado en el proceso de postulación año 2020 de la ley N°20.996, va nombrada; integrada entre otros por el Sr. Vásquez Muñoz, cedula de identidad N° _____ quien pertenecía al escalafón Auxiliar de la Universidad.

Que, la renuncia voluntaria presentada por el funcionario antes individualizado, se encuentra registrada según consta en Decreto Exento RA N°335/193/2021, de julio 13 de 2021, efectiva a contar del 13 de julio de 2021.

REGISTRADO

**POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

10 may 2022

CONTRALOR REGIONAL

**CONTRALORIA REGIONAL
DE ARICA Y PARINACOTA**

Que, según lo dispuesto en el artículo primero de la referida Ley N°20.996, para percibir el beneficio adicional de cargo fiscal, el personal no académico ni profesional de las Universidades del Estado debe haber percibido el beneficio compensatorio del artículo 9° de la Ley N° 20.374, y encontrarse afiliado al fondo de pensiones establecido en el Decreto Ley N°3.500, de 1980, cotizando o habiendo cotizado en dicho sistema.

Que, mediante Decreto Exento REG N°00.16/2021, de agosto 10 de 2021, se otorgó bonificación compensatoria a don **VICTOR MANUEL VASQUEZ MUÑOZ**, haciéndose pago efectivo el día 30 de agosto de 2021.

Que, el referido ex funcionario se encuentra afiliado a la Administradora de Fondos de Pensiones Capital desde el 01 de febrero de 1998, incorporándose al sistema previsional con fecha 01 de junio de 1983, según consta en Certificado de Afiliación emitido por esa institución, de fecha 26 de marzo de 2020.

DECRETO:

1.- Declárese que la persona que a continuación se individualiza, cumple con los requisitos para acceder a la Bonificación Adicional por retiro voluntario, según lo establecido en la ley N°20.996 y su Reglamento, ambos del Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle siguiente:

RUT:	
NOMBRE	VICTOR MANUEL VASQUEZ MUÑOZ
JORNADA	Jornada completa, equivalente a 44 horas semanales.
ANTIGÜEDAD AL CESE DE FUNCIONES	37 años
MONTO EN U.F. SEGÚN ART 3, LEY N°20.996	500 Unidades de Fomento

2.- Infórmese a la División de Educación Superior del Ministerio de Educación, para que realice los trámites de pago ante la Tesorería General de la República.

3.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art.7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.



PAULA LEPE CAICONTE
Secretaria de la Universidad
ADA.PLC.ycl.





ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector (S)

23 SEP 2021